

Vigésimo Tercera Sesión Urgente

13 de noviembre de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se consideran procedentes las prórrogas de readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados

Antecedentes:

- I. El 14 de octubre de 2011 mediante Acuerdo JA127-11, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó los "*Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal*" (Criterios).
- II. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto



en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

- V. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VI. La Junta el 15 de mayo de 2015 durante la Décimo Quinta Sesión Urgente, mediante Acuerdo JA049-15 aprobó las readscripciones de los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara y Amador Fernando Osorio Domínguez, a las Direcciones Distritales XIII y XXVI, con una vigencia del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2015.
- VII. El 24 de agosto de 2015 el Consejo General (Consejo) aprobó mediante ACU-596-15, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

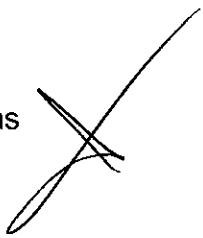
Considerando:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura



orgánica, con un Consejo y una Junta.

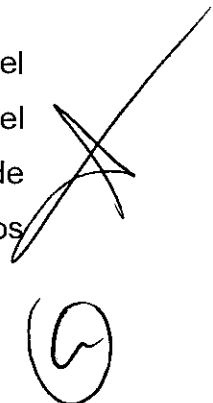
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Código establece en su artículo 64, fracción XXI, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito o comisionado temporalmente por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que la readscripción se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
 - a. Por acuerdo de la Junta, y
 - b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.
6. Que los Criterios, establecen en su numeral 7, inciso a), que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto Electoral.



7. Que el artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura, que el titular de la unidad administrativa podrá presentar ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripción o comisión de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud, con lo cual dicho órgano determinará lo conducente.
8. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, por Oficio SECG-IEDF/5714/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015, el Secretario Ejecutivo solicitó prorrogar al Centro la readscripción de los siguientes funcionarios:

No	Funcionario	Cargo	Distrito	Vigencia
1	Juan Carlos Hernandez Lara	Secretario Técnico Jurídico	DD XIII	16 de noviembre del 2015 al 15 de mayo de 2016
2	Amador Fernando Osorio Domínguez	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVI	

9. Que las prórrogas de readscripción permitirán desahogar las actividades vinculadas al cierre de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
10. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFD/709/2015, remitió a la Junta el Dictamen del Centro, por el que se consideran procedentes las prórrogas de readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados.



11. Que los funcionarios mencionados en el considerando 8 cumplen con los requisitos y el perfil para el cargo materia de las prórrogas de readscripción propuestas por el Secretario Ejecutivo.

12. Que corresponde a la Junta con base en el proyecto de dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

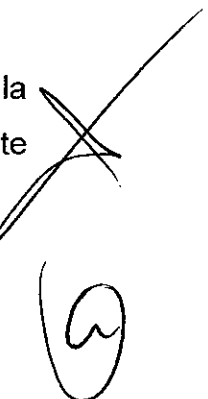
Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo
JA116-15

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se consideran procedentes las prórrogas de readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados, que se señalan a continuación, con una vigencia de seis meses, surtiendo efectos del 16 de noviembre de 2015 al 15 de mayo de 2016:

No	Funcionario	Cargo	Distrito
1	Juan Carlos Hernández Lara	Secretario Técnico Jurídico	DD XIII
2	Amador Fernando Osorio Domínguez	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVI

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros notifique el contenido del presente Acuerdo a los funcionarios involucrados.





**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO JA116-15**

TERCERO. Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes en sesión pública el trece de noviembre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

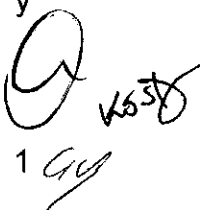
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la prorroga de readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).


1 GG

- VI. El 15 de mayo de 2015, durante la Décimo Quinta Sesión Urgente, mediante Acuerdo JA049-15, se aprobaron las readscripciones de los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara y Amador Fernando Osorio Domínguez, a las Direcciones Distritales XIII y XXVI, respectivamente.
- VII. El 24 de agosto de 2015, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-596-15, aprobó la Convocatoria dirigida a los habitantes, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en la que se elegirán los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios.

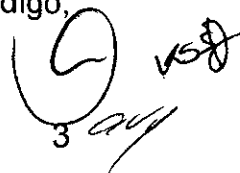
CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.

9
2
K558
C/09

3. Que de acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura, podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
4. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/5714/2015 de fecha del 23 de octubre de 2015, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro la solicitud para prorrogar las readscripciones de los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara y Amador Fernando Osorio Domínguez, a las Direcciones Distritales XIII y XXVI, respectivamente.
5. Que los funcionarios mencionados en el numeral anterior cumplen con los requisitos y el perfil para el cargo materia de la prórroga de readscripción propuesta por el Secretario Ejecutivo.
6. Que de acuerdo con lo solicitado por el Secretario Ejecutivo, las prórrogas de readscripciones serán vigentes a partir del 16 de noviembre de 2015 al 15 de mayo de 2016.
7. Que las prórrogas de readscripción permitirán desahogar las actividades vinculadas al cierre de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracciones II del Estatuto, se presenta a la Junta el ***Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la prórroga de readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados***, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

 3

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que los funcionarios Juan Carlos Hernández Lara y Amador Fernando Osorio Domínguez, cumplen con los requisitos y el perfil para desempeñar los cargos correspondientes a la prórroga de readscripción.

SEGUNDO. Se determina que son procedentes las prórrogas de readscripciones propuestas por el Secretario Ejecutivo, respecto del funcionario Juan Carlos Hernández Lara, a la Dirección Distrital XIII, y del funcionario Amador Fernando Osorio Domínguez, a la Dirección Distrital XXVI, ambos en el cargo de Secretario Técnico Jurídico, por el periodo del 16 de noviembre de 2015 al 15 de mayo de 2016.

Handwritten signature and initials, possibly "JCS" or similar, with a date "4/2/16" written below it.